

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 12 de julio de 2016

Señor

**Jaime Fernando Arosemena Coronel**  
**ACONSECPLUS S.A.**

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

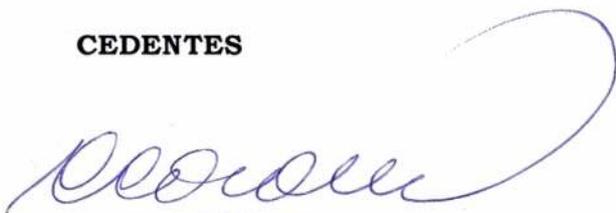
Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con fecha de hoy:

1. Yo, Cesar Coronel Jones y mi cónyuge Fabiola Ortega Trujillo, por nuestros propios y personales derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, hemos cedido y transferido a favor de la compañía LUINVERLU S.A., de nacionalidad ecuatoriana, sesenta mil (148,500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una, de la compañía ACONSECPLUS S.A.
2. En virtud de la mencionada transferencia de acciones, solicitamos a usted, se sirva proceder a lo siguiente:
  - 2.1 Inscribir y registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.
  - 2.2 Una vez que se haya inscrito esta transferencia en el referido registro a su cargo, se servirá de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar con esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Por la atención a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

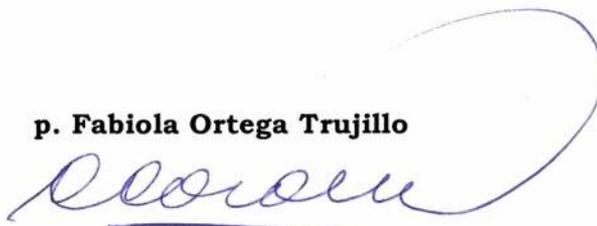
Atentamente,

**CEDENTES**



**Cesar Coronel Jones**  
**C.C. No.0903937621**

**p. Fabiola Ortega Trujillo**



**Cesar Coronel Jones**  
**Apoderado Especial**

## **CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES**

Guayaquil, 12 de julio de 2016

Señor

**Jaime Fernando Arosemena Coronel**  
**ACONSECPLUS S.A.**

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con fecha de hoy:

1. Cesar Coronel Jones y su cónyuge Fabiola Ortega Trujillo, por sus propios y personales derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, han cedido y transferido a favor de mi representada, la compañía LUINVERLU S.A., de nacionalidad ecuatoriana, sesenta mil (148,500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una, de la compañía ACONSECPLUS S.A.
2. En virtud de la mencionada transferencia de acciones, solicitamos a usted, se sirva proceder a lo siguiente:
  - 2.1 Inscribir y registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.
  - 2.2 Una vez que se haya inscrito esta transferencia en el referido registro a su cargo, se servirá de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar con esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Por la atención a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

**CESIONARIO**

**p. LUINVERLU S.A.**

**Jaime Arosemena Coronel**  
**Gerente General**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992819448001  
**RAZON SOCIAL:** LUINVERLU S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AROSEMENA CORONEL JAIME FERNANDO  
**CONTADOR:** FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/07/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 06/06/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/07/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Oficina: 2401 Referencia ubicación: FRENTE A CETITUR Telefono Trabajo: 042519900 Fax: 042320657 Celular: 092325264 Email: jarosemena@coronelperez.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCIÓN:** GUAYAS      **CERRADOS:** 0

**SRI** y certificado de volación originales pertenecen al contribuyente.  
 Fecha: 15 JUL 2013  
 Firma del Servidor Responsable  
 Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: **WTC**

*Portugal Quintero Carlos Enrique*  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*Carlos Portugal Quintero*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201106      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 15/07/2013 15:52:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992819448001  
RAZON SOCIAL: LUINVERLU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/07/2013  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 100  
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE A CETITUR Edificio: LA PREVISORA Oficina: 2401 Telefono  
Trabajo: 042519900 Fax: 042320657 Celular: 092325264 Email: jarosemena@coronelperez.com



Portugal Quintero Carlos Enrique  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPQ201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/07/2013 15:52:54





REPUBLICA DEL ECUADOR,



# NOTARIA DECIMA-SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

## Testimonio de la Escritura

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ABOGADA FABIOLA ORIEGA  
DE CORONEL A FAVOR DEL DOCTOR CESAR CORONEL JONES

DECIMO TESTIMONIO

Guayaquil, Enero 17 de 1990

del Notario  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**

Docientos treinta y tres  
POR \$ 10.- 233

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

b. Fabiola Ortega de Correal.

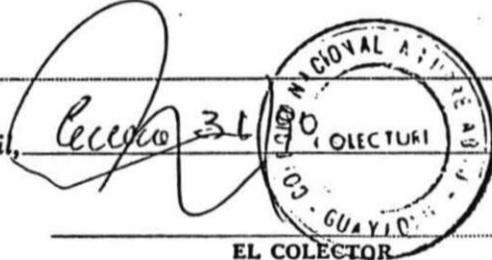
Diez colones.

del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Adicional a las Escrituras Públicas.

la cuantía de \$ Indit.

Guayaquil,



EL COLECTOR

Orden No.

442506.

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Wilson G. ...  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Doscientos treinta y dos  
232

1 NUMERO:37

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA

2 SEÑORA ABOGADA FABIOLA ORTEGA

3 DE CORONEL A FAVOR DEL DOCTOR

4 CESAR CORONEL JONES.

5 CUANTIA: INDETERMINADA



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

7 día diecisiete de enero de mil novecientos noventa,

8 ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,

9 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen:

10 por una parte, la señora FABIOLA ORTEGA DE CORONEL,

11 quien declara ser ecuatoriana, casada, abogada, por

12 sus propios derechos; y, por otra parte, el doctor

13 CESAR CORONEL JONES, quien declara ser ecuatoriano,

14 casado, abogado, por sus propios derechos. Mayores de

15 edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para

16 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.

17 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

18 escritura de poder especial, a la que proceden de

19 una manera libre y voluntaria, para su otorgamien-

20 to, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR

21 NOTARIO.- En registro de escrituras públicas a su

22 cargo, sírvase incorporar una de mandato especial que

23 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y

24 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

25 la celebración del contrato contenido en esta escritu-

26 ra: a) La señora Abogada FABIOLA ORTEGA DE CORONEL,

27 por sus propios derechos, a la que en adelante se

28 podrá denominar simplemente la "Mandante"; y, b) El

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 señor doctor CESAR CORONEL JONES, por sus propios  
2 derechos, a quien en adelante se podrá denominar el  
3 "Mandatario".- SEGUNDA: MANDATO.- Por medio del  
4 presente instrumento, la mandante confiere poder  
5 amplio y suficiente como en derecho se requiere  
6 a favor del mandatario, a fin de que en su nombre y en  
7 su representación, administre sus bienes y derechos  
8 que integran el haber de la sociedad conyugal que con  
9 él tiene formada, contraiga obligaciones, ya sea como  
10 deudor principal, fiador, garante, o avalista que  
11 comprometan los bienes de la sociedad conyugal; y,  
12 pueda enajenar, gravar, o disponer de cualquier forma  
13 que estime conveniente de cualesquiera de tales bienes  
14 de la sociedad conyugal entre ambos existente, sean  
15 éstos muebles o inmuebles, presentes y existentes a la  
16 fecha, o futuros, esto es, que sean adquiridos con  
17 posterioridad a esta escritura pública, tanto en el  
18 Ecuador, como en el extranjero, y en consecuencia, sin  
19 consulta previa, según su mejor criterio, pueda  
20 realizar entre otros los siguientes actos jurídicos:  
21 Uno) Ceder, endosar, transferir, limitar o gravar de  
22 cualquier modo participaciones de compañías limitadas  
23 u otro tipo de sociedades, o acciones de compañías  
24 anónimas; Dos) Endosar, transferir, gravar o entregar  
25 en depósito títulos valores (cheques, pagarés, letras  
26 de cambio, etcétera); abrir cuentas y depósitos banca-  
27 rios, cancelarlos, activarlos, transferirlos o  
28 anularlos, así como recibir los valores que corres-

Doscientos Treinta y cuatro  
234

1 pondan por tales actos; Cuatro) Vender permutar,  
2 hipotecar o dar en anticresis bienes inmuebles.  
3 Además lo faculta especialmente al mandatario para  
4 comparecer a juicio a su nombre, transigir, comprome-  
5 ter cualquier pleito en árbitros, y desistir de  
6 pleitos.- La mandante autoriza al Mandatario para  
7 actuar del modo que más conveniente le parezca para  
8 cumplir con los fines de este mandato.- La mandante  
9 ratifica los actos, contratos y/o negocios jurídicos  
10 ejecutados y/o celebrados por su cónyuge con anterio-  
11 ridad a esta escritura, que hubieren significado  
12 enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles,  
13 acciones, participaciones, o títulos valores de la  
14 sociedad conyugal que con él tiene formada.-----  
15 TERCERA: ACEPTACION.- El Mandatario, por su parte,  
16 acepta el mandato que por este instrumento se le  
17 confiere.- Agregue usted señor Notario, las demás  
18 cláusulas de estilo y autorice esta escritura con  
19 las solemnidades de Ley.- Esta minuta está firmada  
20 por el doctor César Coronel Jones, con matrícula  
21 profesional del Colegio de Abogados del Guayas,  
22 Número: mil trescientos ochenta y cinco.- HASTA AQUÍ  
23 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
24 VALOR LEGAL.- Leída que fué esta escritura de princi-  
25 pio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los  
26 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes,  
27

~~Se afirman, ratifican y firman en~~

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 conmigo.- DOY FE.

2  
3 *Fabiola O. de Coronel*

4 AB. FABIOLA ORTEGA DE CORONEL

5 C.C. 09-02224211 C.V. 292-229

6  
7 *Nelson*

8 DR. CESAR CORONEL JONES

9 C.C. 0903937621 C.V. 113-178

10  
11 *[Signature]*

12  
13 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

14 SE OTORGO ANTES MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE DECIMO TESTI

15 MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS

16 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- EL NOTARIO:-

17  
18  
19 *[Signature]*

20 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28